Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2023-00616 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Por reunir los requisitos legales la anterior demanda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 422 de del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del le ley 820 de 2003, este despacho

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de SAUL IVAN BARRETO GAMEZ contra ANA MAYERLI DIAZ ALFONSO, ESTELA OFIR NIÑO VERANO y ANGIE CAROLINA URREGO DIAZ, para que en el término de cinco (5) días, paguen las siguientes sumas de dinero:

1.1. $8.440.000 M/cte., por concepto del saldo de los cánones de arrendamiento de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 que se originó en virtud del contrato de arrendamiento que se aportó con la demanda.

1.2. Por el valor de los cánones que con base en el contrato de arrendamiento adjunto a la demanda se sigan causando a partir de la presentación de la demanda, hasta el momento en que se emita sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución al interior de este asunto, el cual deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.

1.3. $10.890.000 M/cte., por el valor de la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento aportado con la demanda.

2.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer.

3.- RECONOCER personería al Dr. ROBINSON TORRES BELTRAN, para actuar en causa propia en este proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ